INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La Alcaldía municipal de La Tebaida de Quindío, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.
El objetivo de este estudio es permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS:

Análisis Económico del Sector: La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.
- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector Agropecuario (Agrícola y Ganadero).
- Sector Pesquero (del Mar o del Río).
- Sector Minero (de las Minas y Complementos Rocosos).
- Sector Forestal (del Bosque).

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector Industrial.
- Sector Energético.
- Sector Minero (se considera también parte del Sector Secundario porque a partir de la Minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la Construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no

produce bienes, sino servicios sector transportes.

- Sector Comunicaciones.
- Sector Comercial.
- Sector Turístico.
- Sector Sanitario.
- Sector Educativo.
- Sector Financiero.
- Sector de la Administración.

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcada dentro del **SECTOR TERCIARIO** de la economía.

INFLACION ANUAL: De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10 %. Esta variación fue 0,10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5,20 %. En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC fue del 0,27 %, reflejando un comportamiento moderado de los precios en el último mes del año.

La variación de 5,10% será la base para el aumento de otros cánones como los arriendos y el valor de los peajes, entre otros temas.

Año-Mes	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2025-12	5,10	4,00	3,00	2,00
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00
2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00

GENERACIÓN DE EMPLEO

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.
El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB).

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M. Donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

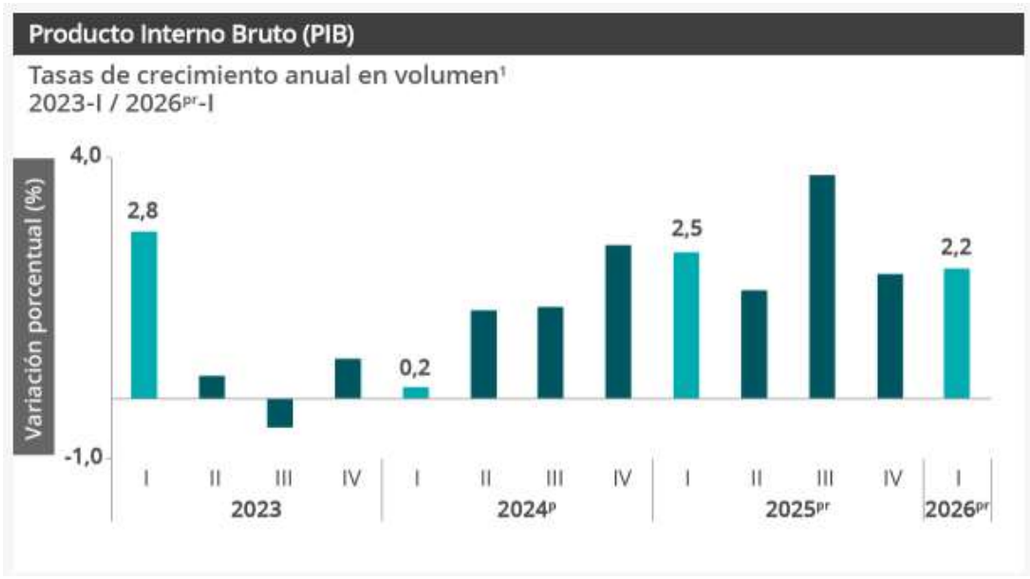

Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar

p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

EXPORTACIONES: De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

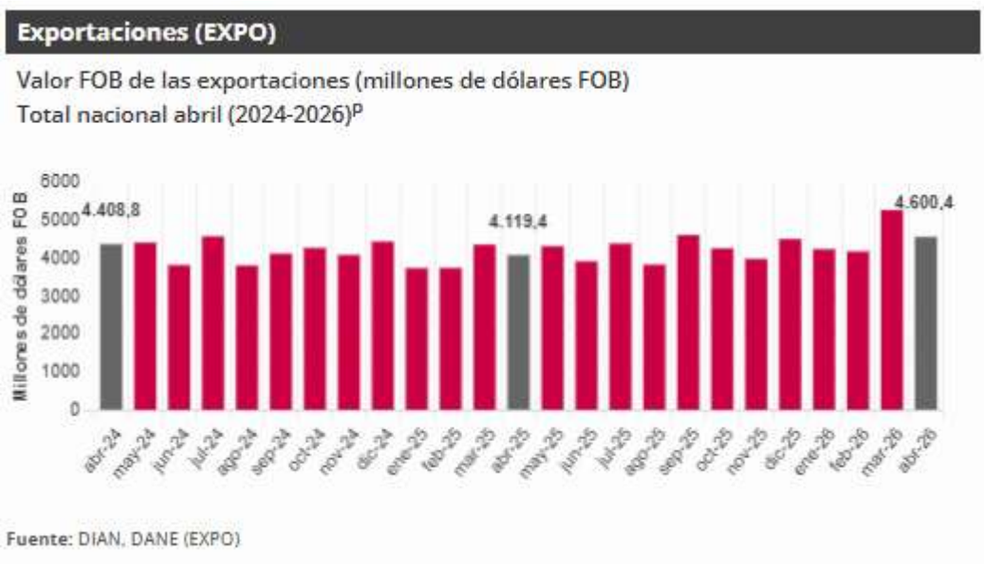

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

IMPORTACIONES: De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

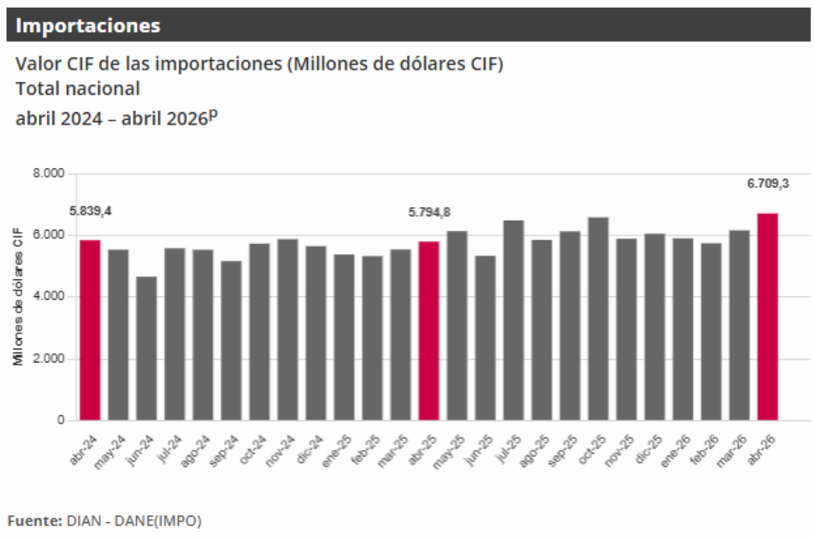

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

SALARIO MÍNIMO: Según el ministerio del trabajo a través del Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el presidente de la república de Colombia fija el salario mínimo mensual legal.

El Gobierno Nacional decreta el incremento se fijó en 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.423.500 a $1.750.905 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $249.095. Para un total de **($2.000.000)**

Evolución Histórica del Salario Mínimo:

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)	Acuerdo
2026	$1.750.905	23	Decreto
2025	$1.423.500	9,54	Decreto
2024	$1.300.000	12,07	Decreto
2023	$1.160.000	16	Consenso
2022	$1.000.000	10,07	Consenso

1.2 PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector consultado en el mercado es el sector terciario- prestación de servicio; no hay necesidad de realizar análisis del sector financiero, organizacional, técnico y comercial dado que se requiere

la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** desde el punto de vista organizacional y técnico la entidad proporcionará los insumos para la ejecución de las actividades por lo tanto dicha estimación no hace parte del valor estimado del contrato.

Esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración Municipal, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

Ahora, bien es cierto que la Administración Municipal cuenta con una planta de personal, pero dentro de la misma no existen las personas suficientes y adecuadas para llevar a cabo todas las actividades que tiene delegada esta Dependencia, por lo tanto, se requiere contratar personal mediante la modalidad de Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** y debido a ello se adopta la presente modalidad de contratación, además porque las finanzas públicas del Municipio en la actualidad, no permiten la ampliación de su estructura organizacional, y los recursos que ingresan al mismo, provienen de proyectos financiados en un alto porcentaje por órganos del nivel nacional.

Así mismo, el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, se ha convertido en el país en una herramienta muy importante frente a la situación de desempleo que, en el caso particular del Departamento del Quindío, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. En este panorama, es el Estado, a través de sus Entidades Territoriales, y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal o a través de los contratos en sus diversas modalidades.

2.1 ANALISIS DE LA OFERTA

A continuación, hacemos referencia al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Decreto 323 del 25 de marzo de 2026:

Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

El cual nos sirve de referencia para el presente estudio.

ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$23.137.521

ASESOR	$18.494.549
PROFESIONAL	$12.919.932
TÉCNICO	$4.789.503
ASISTENCIAL	$4.741.982

ARTÍCULO 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Tipología: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TECNICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, DE USO PÚBLICO Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución sera a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el dia treinta (30) de Diciembre de 2026, En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de La Tebaida, Quindío.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.520.000)

FORMA DE PAGO: El Municipio de La Tebaida cancelará al contratista UN (01) pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) , pagaderos mes vencido y UN (01) Pago por valor de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.120.000), al finalizar el contrato,Todos los pagos se efectuarán previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

3.2 EXPERIENCIA RELACIONADA:

El Municipio de La Tebaida Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN

DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizado el presente análisis se puede concluir que el contrato que se pretende realizar esta acorde con los parámetros de contratación establecidos.

NRO. Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
CPSAG-181- 2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, DE USO PÚBLICO Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	6.450.000 COP	3 Meses
CPSAG- 634-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, DE USO PÚBLICO Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	5.447.000 COP	76Días
CPSAG-404-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, DE USO PÚBLICO Y FISCALES DEL	6.450.000 COP	3 Meses

	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA		

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf